

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2024.

**Señor**  
**DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Asunción, Paraguay**  
**PRESENTE**

En representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P) de la Municipalidad de San Lorenzo, me dirijo a Usted con relación a las observaciones realizadas que hace referencia a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 "OBRA: CAMINEROS, ACCESO MCAL. ESTIGARRIBIA Y CASETAS EN ACCESOS PEATONALES PARA LA NUEVA CICLOVIA"** CON NUMERO DE INTENCION 370, a fin de manifestar cuanto sigue:

**PUNTO 1.**

**CARGA DE DATOS DEL SICP**

**Sección**

Documentos del SICP

**Situación**

**No coinciden las líneas en el CDP**

**Descripción**

Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP.

**Comentario**

1)Se solicita realizar los trámites correspondientes a fin de cargar las líneas en el SICP conforme al CDP.

**Respuesta:** Se consulta cual sería el mecanismo de corrección ya que se procedió a la remisión de formulario B 02 17, ya que el sistema no permite modificación de líneas.

**PUNTO 2.**

**Tema**

**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**Sección**

Datos del SICP

**Situación**

**En el SICP no se cargo el desglose de los bienes/servicios establecidos en las EETT**

**Descripción**

En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.



**Comentario**

2) Se solicita subsanar.

**Respuesta:** Se consulta cual sería el mecanismo de corrección, EL SISTEMA NO PERMITE LA MODIFICACIÓN DE NINGUN ITEMS, sin embargo se pudo observar que todo el proceso ha sido realizado conforme ítems a ítems con determinación de precios referenciales de cada uno.

**PUNTO 3**

**Tema**

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

**Sección**

Datos del SICP

**Situación**

Se requieren bienes/servicios, que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario corresponden a Sub grupos distintos a los previstos en la presente contratación

**Descripción**

Conforme a las Especificaciones Técnicas se constata que se licitarán bienes/servicios, que según lo establecido en el Clasificador Presupuestario corresponden a Sub grupos distintos a los previstos en la presente contratación. Se solicita se realicen las modificaciones pertinentes

**Comentario**

3) Se ha tomado conocimiento de la nota de reparo, no obstante, se indica a la convocante que en el clasificador presupuestario, el OG 522, se establece específicamente para construcción de casetas. Se solicita subsanar.

**Respuesta:** La convocante ha procedido a realizar una investigación antes, durante y después del inicio del llamado, corroborando cada ítem en el SICP, CODIGOS DE CATÁLOGOS, el cual es la guía para todos los procedimientos, corroborando que el mismo se encuentra entre los OG. 521 y 522

**521 Construcciones de obras de uso público**

Comprende las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones de obras de infraestructuras viales tales como calles y veredas, caminos, carreteras, pavimentaciones, líneas y obras de ferroviarias; puentes y otras obras viales como túneles, viaductos, alcantarillas, señalizaciones, estacionamientos y obras complementarias, obras urbanísticas realizadas dentro de la ciudad tales como locales públicos de cultura y recreación, deportes, parques y plazas, monumentos y mausoleos, terminales terrestres; obras de infraestructura portuaria como muelle, canales y dragados, señalización y demarcación, embarque, astilleros, varaderos, diques; obras de infraestructuras



Lic. José E. Trebastoni  
Director de U.O.C.  
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

aeroportuarias como pistas, calles de rodaje, estacionamiento y abordaje, sistemas de seguridad, de soporte aeronaves, abordaje de pasajeros, comunicación aérea; infraestructuras de servicios básicos eléctrico para la producción, distribución, extensión y medición de energía eléctrica tales como centrales de energía, plantas geotérmicas, hidroeléctricas, térmicas, plantas eléctricas y sistemas de distribución y control de energía; y otras obras de infraestructura como las telefónicas y/o comunicaciones; oleoductos, acueductos, gaseoductos; obras sanitarias y de alcantarillas, obras de irrigación y drenaje. Incluye diques y embalses para almacenamiento de agua con fines de riego, generación y distribución de energía eléctrica, suministro de agua potable y otros fines; y las obras agropecuarias referente a plantaciones; reforestaciones de terrenos, para cultivos permanentes y otras obras de infraestructura del dominio y uso público del Estado y las Municipalidades.

Atendiendo que el la construcción es realizada dentro de un espacio de recreación y destinado a infraestructura de seguridad la Convocante considera pertinente la utilización del OG. 521. Solicitamos encarecidamente levantar la observación atendiendo que el proceso se encuentra culminando, comprometiéndonos a un estudio mas minucioso atendiendo las observaciones realizadas para próximos procesos.-

#### PUNTO 4

Tema

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección

Datos del SICP

Situación

Carga de ítem/subítem

Descripción

Se solicita que los bienes/servicios requeridos en los subítems sean cargados como ítems, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio. Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio.

Comentario

4)Se solicita subsanar.

**Respuesta:** Se consulta cual sería el mecanismo de corrección, EL SISTEMA NO PERMITE LA MODIFICACIÓN DE NINGUN ITEMS, sin embargo se pude observar que todo el proceso ha sido realizado conforme ítems a ítems con determinación de precios referenciales de cada uno, Y ofertado con determinación del costo de cada uno. Cabe mencionar que en fecha 20/11/2024, ingreso por mesa de entrada digital con número de Exp.: 14166, la solicitud de desbloqueo de catálogo desde el nivel 1 al nivel 5, se adjunta print de pantalla, atendiendo que no se podía cargar la totalidad de los ítems con los códigos utilizados en todo el proceso.-

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 14166-RV: solicitar desbloqueo de catálogos

solici\_d...logos.pdf

Mesa de Entrada DNCP <mesadeentrada@dncp.gov.py>  
Para: Usted  
CC: Mesa de Entrada DNCP

solici de desbloqueo de catal...  
423 KB

Responder Responder a todos Reenviar

Mié 20/11/2024 14:38

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP N° 14166  
NOTA solicitar desbloqueo de catálogos

Expediente creado con éxito

Cantidad de Hojas :	2
Recibido por:	Bimlice Diana Godoy Nuñez
Número de Expediente:	14166
Fecha Recepción:	2024-11-20



Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

## PUNTO 5

### Tema

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

### Sección

Documentos del SICP

### Situación

Dictamen deficiente

### Descripción

Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

### Comentario

5) Se ha tomado conocimiento del Dictamen complementario de fecha 29 de diciembre de 2024, sin embargo, no se remite el acto administrativo por el cual se aprueba el Dictamen. Se solicita subsanar. Observamos que el Dictamen complementario, se encuentran con firmas en formato corte y pegue (firmas estampadas) por lo que solicitamos a la convocante remitir con las debidas formalidades, de manera a acreditar la veracidad del contenido de las mismas.

**Respuesta:** Que, la Ley 7021/2022 y Decreto Reglamentario N° 2264/2024, así como la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" no estipula expresamente que cada Dictamen emitido debe estar aprobado por acto administrativo, en cambio si establece que las Resoluciones emitidas den por acreditado el supuesto de excepción.

Artículo 95 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 menciona: ...e) Resolución de la máxima autoridad de la convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado y dé por acreditado el supuesto de excepción...

**Que en la Resolución I.M.S.L. N° 1873/2024 (acto administrativo) en la parte resolutive, específicamente en el Artículo 1°, ya se da por acreditado el SUPUESTO EXCEPCIÓN.**

Que, el Dictamen ampliatorio N° 01/2024 del proceso en cuestión acrecienta las fundamentaciones, mas no modifica la sustancia y la finalidad del supuesto que da por acreditado la excepcionalidad.

## PUNTO 6

### Tema

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

### Sección

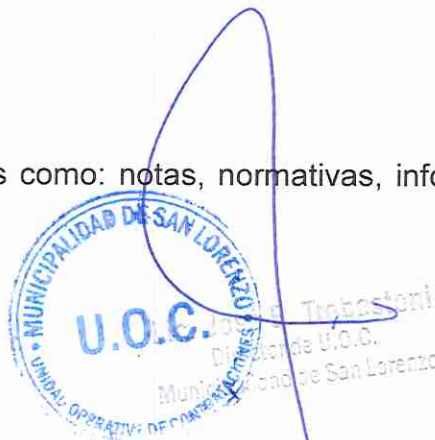
Documentos del SICP

### Situación

Falta documentaciones

### Descripción

Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.



**Comentario**

6) Solicitamos acompañar mayores datos, respecto a la urgencia invocada: (notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc) recordamos que conforme a la normativa la urgencia invocada deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata.

**Respuesta: Solicitamos encarecidamente levantar la observación, atendiendo que el proceso se encuentra culminado. Así mismo es importante mencionar que las justificaciones técnicas como ser pedido, informe técnico, solicitudes de la UNIDAD Técnica encargada se encuentran publicadas en el SICP, y manifestadas en el Dictamen y Ampliación en el cual se explican los motivos de la urgencia.-**

**PUNTO 7.**

**Tema**

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

**Sección**

Documentos del SICP

**Situación**

No se previo Objeto de Gasto

**Descripción**

Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

**Comentario**

7) Conforme a las Especificaciones Técnicas se constata que se licitarán bienes que no corresponden al objeto de gasto utilizado.

**Respuesta: Se consulta cual sería el mecanismo de corrección, EL SISTEMA NO PERMITE LA MODIFICACIÓN DEL PAC NI ADJUDICACION.** El llamado es realizado para camineros, accesos y casetas los cuales se encuentran comprendidos en el OG 521 a excepción de la adquisición de aires acondicionados el cual se encuentra en el OG 541, los mismos se encuentran incorporados en el CDP que se encuentra cargado en el SICP.